

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y DEPORTES

23842 *Orden EFD/1338/2025, de 18 de noviembre, por la que, en aceptación de renuncia, se declara la pérdida de la condición de funcionaria de carrera del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria de doña Susana Nieto Munguía.*

La Consejería de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes de la Comunidad Autónoma de las Islas Canarias, por Resolución 6848/2025, de 12 de noviembre de 2025 de la Dirección General de Personal y Formación del Profesorado, acepta la renuncia a la condición de funcionaria de carrera del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, presentada por doña Susana Nieto Munguía, con Número de Registro Personal ***2535*57 A0590.

Considerando que el artículo 63 a) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, dispone que la renuncia a la condición de funcionario, es una de las causas de pérdida de la condición de funcionario de carrera.

Vista la propuesta de la Consejería de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes de la Comunidad Autónoma de las Islas Canarias,

Este Ministerio, ha dispuesto:

Primero.

Declarar la pérdida de la condición de funcionaria de carrera del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, de doña Susana Nieto Munguía, con Número de Registro Personal ***2535*57 A0590 y Documento Nacional de Identidad ***2535**, causando baja en el citado Cuerpo desde el día 10 de noviembre de 2025.

Segundo.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Madrid, 18 de noviembre de 2025.–La Ministra de Educación, Formación Profesional y Deportes, P. D. (Orden EFD/335/2025, de 3 de abril), el Subsecretario de Educación, Formación Profesional y Deportes, Santiago Antonio Roura Gómez.